



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 2570

22 ABR 2022

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

El suscrito Secretario General del ICBF, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y las contenidas en el Manual de Contratación del ICBF y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 3 de marzo de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020 entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y **LAURA INES GOMEZ NIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.618.026, cuyo objeto consistió en *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LOS TRÁMITES PREJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LOS GRUPOS JURÍDICOS REGIONALES DEL ICBF"*.
2. Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020 se pactó en la plataforma SECOP II así: *"... el valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 31.759.020)."*
3. Que, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, se pactó en la plataforma SECOP II en los siguientes términos: *"El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 02 de diciembre de 2020"*.
4. Que, la supervisión del contrato del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, fue ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
5. Que, verificado el estado financiero del contrato No. 01011752020, se encontró que el registro presupuestal corresponde al No. 218020 del 03/03/2020, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$31.759.020).
6. Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista constituyó póliza de cumplimiento No. 39-44-101114122 con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual fue aprobada el día 3 de marzo de 2020 por la Dirección de Contratación del ICBF, en los siguientes términos:

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No 2570 22 ABR 2022

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | |
|--------------|-------------------------|-----------------|------------|------------|
| | | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento | Seguros del Estado S.A. | 39-44-101114122 | 03/03/2020 | 30/06/2021 |

7. Que, así las cosas, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el 03 de marzo de 2020, fecha en la cual se expidió el registro presupuestal y se aprobó la garantía del contrato.
8. Que mediante Resolución 6230 de fecha 27 de noviembre de 2020, se declaró el Incumplimiento Parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. 01011752020, se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado por la póliza y se impuso una multa de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 3.172.902) proporcional al incumplimiento parcial declarado. La citada resolución quedó ejecutoriada el 30 de noviembre de 2020
9. Que mediante Resolución 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021, se declaró el Incumplimiento Total del Contrato de Prestación de Servicios No. 01011752020, se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado por la póliza y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 3.172.902) según lo estipulado en el numeral 2 de la cláusula. La citada resolución quedó ejecutoriada el 10 de diciembre de 2020.
10. Que mediante memorando radicado con el No. 20221040000025623 del 23 de febrero de 2022, el supervisor solicitó el trámite de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, con base en lo previsto en el numerales 2º. del artículo 17 de Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Que posteriormente, la Dirección de Contratación mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2022, realizó observaciones al informe de supervisión y listas de chequeo. Los ajustes fueron remitidos por el área el día 14 de marzo de 2022.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No 2570

22 ABR 2022

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

12. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022 el Grupo Financiero Sede de la Dirección General del ICBF, informó que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020 no se realizaron pagos al contratista.
13. Que el Coordinador del Grupo Financiero Sede de la Dirección General del ICBF, el día 15 de febrero de 2022, certificó lo siguiente:

"SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT 860009578-6 consignó en la cuenta recaudadora Davivienda número 5151554660, a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR la suma de, tres millones ciento setenta y dos mil novecientos dos pesos (\$3.172.902.00) M/Cte., por concepto de cancelación de la sanción contractual impuesta a LAURA INES GOMEZ NIÑO identificada con el número de cedula 1049618026."

14. Que el Coordinador del Grupo Financiero Sede de la Dirección General del ICBF, el día 28 de marzo de 2022, certificó lo siguiente: *"contrato de prestación de servicios profesionales No. 1175 del 2020 suscrito entre el Instituto Colombiano de bienestar familiar y LAURA INES identificada con C.C 1.049.618.026, que al cierre de la vigencia 2020, se constituyó reserva presupuestal por parte del supervisor o interventor del contrato y el ordenador del gasto por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$ 31.759.020), teniendo en cuenta que dicho valor no fue presentada documentación para pago o liberación al cierre de la vigencia 2021 por parte del supervisor del contrato, este feneció conforme lo establece el estatuto orgánico de presupuesto y el Decreto 1068 de 2015"*.

15. Que la Dirección de Contratación elaboró Acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1175 del 2020, con base en la solicitud radicada por el supervisor, en la cual se señalaron las siguientes cláusulas:

"PRIMERA. Las partes de común acuerdo proceden a liquidar de acuerdo con la información contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo. La liquidación será efectiva el día de publicación en la Plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Hace parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No 2570 22 ABR 2022

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

TERCERA: El contratista mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

CUARTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y SALVEDADE: A la contratista LAURA INES GOMEZ NIÑO identificada con C.C. 1.049.618.026, le asiste la obligación de pagar al ICBF, la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$3.172.902) por concepto de la sanción impuesta mediante resolución No. 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021, por lo tanto, le corresponde a la contratista, realizar el respectivo pago so pena de que el ICBF adelante las acciones pertinentes. De esta manera, la suscripción de la presente acta de liquidación no exime a la CONTRATISTA de hacer el pago pendiente al ICBF, quien se reserva el derecho de ejercer contra el Contratista o las acciones a que haya lugar con miras a lograr el pago de la obligación mencionada."

16. Que, mediante correo electrónico del 6 de abril de 2022 la Dirección de Contratación del ICBF informó a la contratista al correo electrónico salinasygomez@outlook.com, que la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, se encontraba pendiente para su aprobación en la plataforma secop II
17. Que en el correo electrónico descrito en el numeral anterior la Dirección de Contratación del ICBF, solicitó a la contratista lo siguiente:
18. "Solicitamos se realice la aprobación de la liquidación en la plataforma SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente correo, con el fin de liquidar el contrato de mutuo acuerdo. De no realizar la aprobación en el término citado, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la entidad iniciará el trámite de liquidación unilateral".
19. Que mediante artículo 4 del Decreto 491 de 2020, se estableció lo siguiente:

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

2570 22 ABR 2022

RESOLUCIÓN No _____

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

“ARTÍCULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

20. Que teniendo en cuenta lo anterior, el correo electrónico salinasygomez@outlook.com registrado y validado en el Formato único de hoja de vida SIGEP por el contratista y el ICBF se entiende autorizado y veraz.
21. En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contratista no aprobó el acta de liquidación en el término descrito, ni tampoco manifestó hacer uso de las salvedades a la misma, la entidad procede liquidar de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020 dentro del término previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
22. Que, el resumen financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, de conformidad con lo informado en correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022 y certificación de fecha 28 de marzo de 2022 expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con lo indicado el Informe de Supervisión de fecha 30 de marzo de 2022, es el siguiente:

“RESUMEN FINANCIERO

| Concepto | Valor |
|--------------------------------|---------------|
| Valor Inicial del contrato | \$ 31.759.020 |
| Valor ejecutado | \$ 0 |
| Valor total pagado por el ICBF | \$ 0 |
| Saldo pendiente por pagar | \$ 0 |
| Saldo por liberar (fenecido)* | \$ 31.759.020 |

*El saldo por liberar del \$31.759.020 corresponde a recursos no ejecutados, con ocasión al incumplimiento total del contrato.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No 2570

22 ABR 2022

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

23. Que, el saldo por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 31.759.020)**, el cual se encuentra fenecido, corresponde a recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, en razón al incumplimiento total del contrato declarado mediante resolución 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

24. Que, con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, éstos no deben ser liquidados, a menos que tal y como lo dispone el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, así se requiera, como en aquellos casos en los que el contrato se termine anticipadamente o existan saldos a favor de las partes. En el caso en cuestión, existen saldos por liberar del contrato en comento, razón por la cual se procede a la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020.
25. Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF como entidad contratante se encuentra en oportunidad de liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, de manera que se pueda realizar un corte de cuentas, un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y así finiquitar completamente la relación jurídico negocial.
26. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y con el artículo 297, de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo.
27. Que de acuerdo con lo anterior, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, de conformidad con las consideraciones y a los fundamentos jurídicos señaladas en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No 2570 22 ABR 2022

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

FAMILIAR -ICBF- y LAURA INES GOMEZ NIÑO con cédula de ciudadanía No. **1.049.618.026**, de acuerdo con la información contenida en el Informe de Supervisión de fecha 30 de marzo de 2022, presentado por el supervisor, los demás documentos citados en los considerandos del presente acto administrativo, así como la información registrada en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

| Concepto | Valor |
|--|---------------|
| Valor Inicial del contrato | \$ 31.759.020 |
| Valor ejecutado | \$ 0 |
| Valor total pagado por el ICBF | \$ 0 |
| Saldo pendiente por pagar | \$ 0 |
| Saldo por liberar (fenecido en la vigencia 2021) | \$ 31.759.020 |

ARTÍCULO SEGUNDO: A la contratista LAURA INES GOMEZ NIÑO identificada con C.C. 1.049.618.026, le asiste la obligación de pagar al ICBF, la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$3.172.902) por concepto de la sanción impuesta mediante resolución No. 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021, por lo tanto, le corresponde a la contratista, realizar el respectivo pago so pena de que el ICBF adelante las acciones pertinentes. De esta manera, la suscripción del presente acto administrativo no exime a la CONTRATISTA de hacer el pago pendiente al ICBF, quien se reserva el derecho de ejercer contra el Contratista las acciones a que haya lugar con miras a lograr el pago de la obligación mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Compañía Seguros del Estado S.A., en su calidad de garante del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01011752020, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta decisión a LAURA INES GOMEZ NIÑO, de conformidad con lo señalado en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No 2570 ^{22 ABR 2022}

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO.

en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, remitiendo por medio electrónico copia integral del acto administrativo, el informe final de supervisión de fecha del 30 de marzo de 2022 y los demás documentos citados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Dirección Financiera del ICBF para para los fines pertinentes.

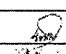
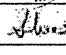
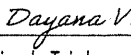
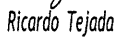
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los **22 ABR 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------|------------------------------|---------------------------------------|---|
| Revisó | Secretaría General | Asesora Secretaría General |  |
| Aprobó | Helen Ortiz Carvajal | Directora de Contratación |  |
| Revisó | Dayana Vargas Moreno | Contratista Dirección de Contratación |  |
| Proyectó | Ricardo Arturo Tejada Moreno | Contratista Dirección de Contratación |  |

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:
202212400000104011

Bogotá, 2022-05-12

Señora:
LAURA INES GOMEZ NIÑO
salinasygomez@outlook.com

Asunto: Notificación Resolución No. 2570 del 22 de abril de 2022, mediante la cual se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 01011752020.

La suscrita Directora de Contratación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF, NOTIFICA POR AVISO a la señora LAURA INES GOMEZ NIÑO, de la Resolución 2570 del 22 de abril de 2022 expedida por el Secretario General del ICBF, mediante la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 01011752020, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El artículo 4 del decreto 491 de 2020, permite a las entidades públicas notificar por medios electrónicos los actos administrativos hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La entidad remitió al correo electrónico salinasygomez@outlook.com, la notificación de la Resolución del asunto, sin embargo, mediante certificado E74292607-S, el servicio de envíos de Colombia señaló que el mensaje fue enviado, pero no entregado al destinatario.
3. De acuerdo con lo anterior, se procede a la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que indica: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

| | |
|---|---|
| Acto administrativo que se notifica: | Resolución No. 2570 de fecha 22 de abril de 2022. |
| Asunto: | “POR LA CUAL SE LIQUIDA |

| | |
|--|---|
| | <i>UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01011752020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF- Y LAURA INES GOMEZ NIÑO”.</i> |
| Fecha del acto Administrativo: | 22 de abril de 2022 |
| Autoridad que lo expidió: | Secretario General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. |
| Recurso (s) que procede (n): | Reposición. |
| Autoridad ante quien se interpone recurso (s): | Secretario General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. |
| Plazo (s) para interponerlo (s): | Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha y hora en que el destinatario acceda al acto administrativo. |
| Dirección de correo electrónico para comunicaciones y notificaciones: | direcciondecontratacion@icbf.gov.co . |

Adjunto se remite copia íntegra de la Resolución No. 2570 del 22 de abril de 2022, en archivo PDF que contiene ocho (8) páginas, informe de supervisión de fecha 30 de marzo de 2022 que contiene siete (7) páginas y documentos citados en la Resolución No. 2570 del 22 de abril de 2022 que contiene veintitrés (23) paginas

Cordialmente,



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación del ICBF

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución No. 2570 del 22 de abril de 2022.
Informe de supervisión de fecha 30 de marzo de 2022.
Documentos citados en la Resolución No. 2570 del 22 de abril de 2022

Revisó: Dayana Vargas Moreno, Dirección de Contratación
Proyectó: Ricardo Arturo Tejada Moreno, Dirección de Contratación Ricardo tejad

MEMORANDO



Radicado No: 202210400000025623

Para: HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora Contratación

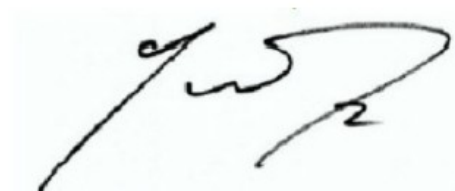
Asunto: Liquidación del contrato No. 1175 de 2020

Fecha: 23/02/2022

Respetada Directora,


Adjunto remitimos los documentos requeridos para realizar la liquidación del contrato No. 01011752020 correspondiente a la contratista Laura Ines Gomez Niño, como son: (i) informe final de supervisión, (ii) Lista de Chequeo, (iii) reporte relación de pagos del SIIF Nación y (iv) Oficio de Legalización.

Cordialmente,



Edgar Leonardo Bojacá Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Yuri Montenegro ____ Oficina Asesora Jurídica

| | | | |
|---|--|------------|---------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO LISTA DE CHEQUEO FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. | F1.P25.ABS | 29/10/2021 |
| | | Versión 3 | Página 1 de 1 |

| Soportes o evidencias | SI | N/A |
|--|----|----------------|
| A- Soportes de gestión de inactivación de servicios de tecnología (inactivación de usuario, copia de seguridad, borrado de información, diagnóstico del equipo de cómputo asignado): | | |
| 1. Correo con No. de ticket generado en MIS - Mesa de Servicios para desactivación de usuario, acceso a sistemas. | X | |
| 2. Copia del F3.P2.GTI Formato Diagnóstico de Hardware (de equipos electrónicos de la entidad, a cargo del contratista), cuando aplique | | X ¹ |
| 3. Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) cuando aplique. | | X ² |
| 4. Correo con No. de ticket generado en MIS – Mesa de Servicios para desactivación como usuario sistemas de información (CUENTAME, SIM, KACTUS, SEVEN, entre otros). | | X ³ |
| B- Entrega de elementos devolutivos. | | |
| 1. Formato Devolución de Bienes al Almacén F2.G2.SA y/o formato F3.G2.SA Traslado Elementos devolutivos, según corresponda o en caso de no tener bienes a cargo se generará correo electrónico desde Almacén con la respectiva validación realizada en el sistema de información de inventarios. | | X ⁴ |
| C- Entrega de información del Contratista | | |
| 1. Correo del archivo de gestión - Dirección Contratación: Archivo.Contratos@icbf.gov.co o quien haga sus veces a nivel regional. | X | |
| 2. Certificado del encargado del archivo Central - Grupo Gestión Documental al correo Prestamos.Documental@icbf.gov.co | X | |
| 3. Certificado generado desde el Sistema Orfeo para estado trámites asignados, al correo mis@icbf.gov.co | X | |
| D- Entrega de carné institucional y tarjeta de ingreso. | | |
| 1. Comunicación del contratista, dirigida al supervisor del contrato, con entrega física de carné institucional; debidamente radicada. | | X ⁵ |
| 2. Comunicación del contratista, dirigida a la Dirección Administrativa, debidamente radicada, de entrega física de tarjeta de ingreso. | | X ⁶ |

- En los casos que no aplique alguno o alguno de los requisitos, se debe explicar el motivo, con nota al pie de página.
- El supervisor debe verificar que información producida en la ejecución del contrato, sea almacenada en el OneDrive asignado por la entidad al contratista o solicitar el diligenciamiento del Formato F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup), de encontrarlo necesario.

¹ No aplica Toda vez que el contratista no tuvo equipo de cómputo en la Oficina y no tuvo elementos a cargo.

² No Aplica por que la contratista no entrego información en la ejecución del contrato 01011752020.

³ No aplica porque esta supervisión no se solicitó para el contratista acceso a Sistema de Información (CUENTAME, SIM, KACTUS, SEVEN, entre otros).

⁴ No aplica, toda vez que el contratista no tuvo elementos devolutivos asignados.

⁵ No aplica, el contratista no recibió carné institucional.

⁶ No aplica, el contratista no recibió tarjeta de ingreso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**


F1.P25.ABS

29/10/2021

FORMATO LISTA DE CHEQUEO FINALIZACIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Versión 3

Página 1 de 1

| | |
|--|--|
| Fecha del diligenciamiento | 14 de marzo de 2022 |
| Dependencia | Oficina Asesora Jurídica |
| Número de Contrato | 010011752020 |
| Nombre Contratista | Laura Ines Gomez Niño |
| Nombre del supervisor de contrato | Edgar Leonardo Bojaca Castro. |
| Firma del Supervisor del Contrato |  |

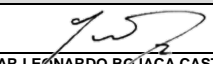
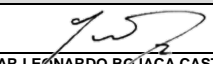
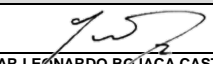
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

| CONTRATO | | No. | AÑO | OFICINA ASESORA JURIDICA-SEDE NACIONAL | | | |
|---|---|-----------------------|------------------------|--|--|--|--|
| | | 1175 | 2020 | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: | | LAURA INES GOMEZ NIÑO | | | | | |
| ÍTEM | TIPO DOCUMENTAL | TOMO/ CARPETA | | FOLIO | OBSERVACIONES | | |
| | | Documento físico - DF | Documento digital - DD | | | | |
| LIQUIDACIÓN - REQUISITOS GENERALES | | | | | | | |
| 1 | Memorando dirigido por el supervisor(a) a la Dirección de Contratación/ o quien haga sus veces en la Dirección regional con solicitud de trámite | | X | 1 | | | |
| 2 | Relación de pagos actualizada expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional | | X | | | | |
| 3 | Certificado de existencia y Representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días) | | N/A | | | | |
| 4 | Informe final de supervisión debidamente suscrito - F1.P18.ABS | | X | | | | |
| 5 | Acta de inicio del contrato o convenio (si aplica y en caso de que el supervisor del contrato no la haya allegado al expediente del contrato). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 6 | Copia de los memorandos de designación de supervisión (en caso de que no reposen dentro de expediente contractual) En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento. | | X | | Se adjunta memorando N. 202210400000025623 | | |
| 7 | Copias de las actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de la contratación derivada (si aplica). - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 8 | Copia certificación(es) de pago al contratista avaladas por el supervisor del contrato, acompañadas de los soportes si es del caso (si aplica y si no reposan dentro de expediente contractual) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento. | | X | | No se realizaron pagos a la contratista Laura Ines Gomez Niño, teniendo en cuenta el soporte de correo de fecha 24 de enero de 2022-SIFF Nacion. | | |
| <p>Nota: En caso de haberse reconocido la personería jurídica por parte del ICBF, y que sea la entidad quien expida el certificado de existencia y representación legal, se deberá tener en cuenta la vigencia establecida en el certificado, y por tanto, no aplicará el término de 30 días establecido en el numeral 3.</p> | | | | | | | |
| LIQUIDACIÓN / REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL | | | | | | | |
| 9 | Certificado de ingreso bienes al almacén (para contratos cuyo objeto consista en la adquisición de bienes) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página y/o folio donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 10 | Certificación del aporte en especie o contrapartida (aplica para convenios y contratos de aporte) - En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 11 | Informe de ejecución del aporte en especie o contrapartida, si es del caso (aplica para convenios y contratos de aporte, donde se encuentre pactada la obligación). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 12 | Acta de entrega y recibo a satisfacción (contratos de obra). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 13 | Anexo de notificación a la aseguradora cuando aplique ampliación de pólizas. | | N/A | | | | |
| 14 | Carné diplomático vigente de quien suscribe la liquidación (aplica para convenios internacionales) | | N/A | | | | |
| 15 | Resolución de nombramiento del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos) | | N/A | | | | |
| 16 | Acta de posesión del funcionario que suscribirá la liquidación (convenios y contratos interadministrativos) | | N/A | | | | |
| 17 | Acto administrativo que delega al funcionario para suscribir el documento, si es del caso (convenios y contratos interadministrativos) | | N/A | | | | |
| 18 | Copia del documento de identidad del funcionario (convenios y contratos interadministrativos) | | N/A | | | | |
| 19 | Copia de consignaciones bancarias (en caso de haber rendimientos financieros y/o reintegros por parte del contratista) . En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 20 | Constancia de cierre de cuenta bancaria, si es del caso (en caso de existir rendimientos financieros). | | N/A | | | | |
| 21 | Extractos bancarios de la cuenta donde se consignan los recursos por parte del ICBF. (en caso de existir rendimientos financieros). En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento. | | N/A | | | | |
| 22 | Certificación expedida por la Dirección Financiera, donde se evidencie la consignación de los rendimientos financieros y/o reintegros. (en caso de existir rendimientos financieros y/o reintegros). | | N/A | | | | |
| 23 | Certificación expedida por la Dirección Financiera, en caso de requerirse aclaraciones de recursos liberados y/o fenecidos y/o expirados. | | N/A | | | | |
| 24 | Acta de entrega y recibo a satisfacción del bien inmueble (contratos de comodato y arrendamiento) | | N/A | | | | |
| 25 | Certificación suscrita por el supervisor donde avale el paz y salvo en el pago de servicios públicos e impuestos (contratos de comodato y arrendamiento) | | N/A | | | | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| REQUISITOS TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---------------------------|-----|--|---------------|-------------------------|--|---------------------------|--|--|-------|---|-----|-----|-----|--------|------------------------------|----|---|------|-------|-------------------------------|--|--|--|
| 26 | Solicitud por parte del contratista dirigida al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato. | | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | Memorando de solicitud de trámite dirigido por el supervisor a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en la regional (con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación solicitada) | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | Relación de pagos expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces actualizada. | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | Formato Devolución de Bienes al Almacén F2.G2.SA y/o formato F3.G2.SA Traslado Elementos devolutivos, según corresponda o en caso de no tener bienes a cargo se generará correo electrónico desde Almacén con la respectiva validación realizada en el sistema de información de inventarios. | | X | | Teniendo en cuenta el soporte de fecha 27 de enero de 2022-del aplicativo Seven. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | Oficio y/o constancia de entrega de carné dirigido al supervisor del contrato. | | N/A | | Toda vez que no se realizo entrega del carné institucional a la contratista. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | Oficio y/o constancia de entrega de tarjeta de acceso dirigida a la Dirección Administrativa o Coordinación Administrativa en las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. | | N/A | | Toda vez que no se realizo entrega de la tarjeta de acceso a la contratista. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales. | | X | | Se adjunta paz y salvo expedido por el archivo de gestión - Dirección Contratación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33 | Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo Central, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales. | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 | Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) cuando aplique. | | N/A | | En este caso no se realizo Backup, toda vez que la contratista no tiene elementos a cargo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | Certificado generado desde el Sistema Orfeo para estado trámites asignados. | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36 | Informes mensuales. En caso de que ya se haya aportado al expediente contractual señalar el tomo y la página donde se ubica el documento. | | X | | La contratista no presento informes mensuales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37 | Lista de Chequeo Finalización Contrato Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión F1.P25.ABS | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="4">Revisado por:</th> <th colspan="2">Supervisor del Contrato</th> <th colspan="3">Fecha de diligenciamiento</th> </tr> <tr> <th>Firma</th> <td></td> <th>día</th> <th>mes</th> <th>año</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <td>EDGAR LEONARDO BOJACA CASTRO</td> <td>14</td> <td>3</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <td>JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </thead> </table> | | | | | | Revisado por: | Supervisor del Contrato | | Fecha de diligenciamiento | | | Firma |  | día | mes | año | Nombre | EDGAR LEONARDO BOJACA CASTRO | 14 | 3 | 2022 | Cargo | JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA | | | |
| Revisado por: | Supervisor del Contrato | | Fecha de diligenciamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Firma |  | día | mes | año | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Nombre | EDGAR LEONARDO BOJACA CASTRO | 14 | 3 | 2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cargo | JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

RE: ESTADO DE CUENTA CONTRATISTA LAURA INES GOMEZ NIÑO

Fabio Quintero Perilla <Fabio.Quintero@icbf.gov.co>

Lun 24/01/2022 16:30

Para: Yuri Alexandra Montenegro Fontecha <Yuri.Montenegro@icbf.gov.co>

Buenas tardes

Yuri Alexandra

Por el presente doy respuesta a la información solicitada e el correo que precede:

Una vez revisado el Módulo de Pagos del Aplicativo del SIIF Nación de las Vigencias 2020, 2021 y 2022. NO se evidencias pagos realizados al tercero identificado con CC # 1.049.618.026

Vigencia 2020

ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL (41-06-00-001)
FABIO QUINTERO (MHfquintep)
Entidad - Consulta
Última visita: 2022-01-21 14:57:50 Hora Colombia

Reporte Relación de Pagos

Año: 2020

Tercero * :

Buscar tercero:

Documento : 1049618026

Nombre: GOMEZ NIÑO, LAURA INES

Compromisos * :

Todos

| Seleccione | Unidad Ejecutora | Compromiso | Valor |
|-----------------------------|------------------|------------|-------|
| << No contiene registros >> | | | |

«« | »» Página 1 de 1

Vigencia 2021

The screenshot shows a web browser window with the URL `portal2.siifnacion.gov.co/SIIF.Presentacion/DanaInfo=.as3AiiXgwzJ3uvtFP8ww+PaginaGlobal.aspx?usr=MHfquintep&hash=#siif-menu`. The page header includes the text "ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL (41-06-00-001)", the user name "FABIO QUINTERO (MHfquintep)", and the page title "Entidad - Consulta". The main content area is titled "Reporte Relación de Pagos" and contains a search form. The form has a dropdown for "Año" set to "2021" and a "Tercero *" field. Below this is a search section with a magnifying glass icon, a "Buscar tercero:" label, and input fields for "Documento:" (containing "1049618026") and "Nombre:" (containing "GOMEZ NIÑO, LAURA INES"). There is also a "Compromisos *" section with a magnifying glass icon and a checked "Todos" option. Below the search options is a table with columns "Seleccione", "Unidad Ejecutora", "Compromiso", and "Valor". The table content is empty, showing "<< No contiene registros >>". At the bottom right of the form are three buttons: "Ver Reporte", "Limpiar", and "Cancelar". The Windows taskbar is visible at the bottom of the screenshot.

Vigencia 2022

Sistema Integrado de Informac...

portal2.siifnacion.gov.co/SIIF.Presentacion/DanaInfo=.as3AiiXgwzJ3uvtFP8ww+ PaginaGlobal.aspx?usr=MHfquintep&hash=#siif-menu

Aplicaciones Bookmarks Sitios sugeridos Login Campus Virtual: Ent... AulaFacil.com: Los... www.centro-virtual... BALADAS VARIAS L...

ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL (41-06-00-001)

FABIO QUINTERO (MHfquintep)

Entidad - Consulta

Última visita: 2022-01-21 14:57:50 Hora Colombia

Reporte Relación de Pagos

Año: 2022

Tercero * :

Buscar tercero: 🔍

Documento : 1049618026

Nombre: GOMEZ NIÑO, LAURA INES

Compromisos * : 🔍

Todos

| Seleccione | Unidad Ejecutora | Compromiso | Valor |
|-----------------------------|------------------|------------|-------|
| << No contiene registros >> | | | |

«« »»

Página 1 de 1

Ver Reporte Limpiar Cancelar

De: Yuri Alexandra Montenegro Fontecha <Yuri.Montenegro@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 24 de enero de 2022 3:21 p. m.

Para: Fabio Quintero Perilla <Fabio.Quintero@icbf.gov.co>

Asunto: ESTADO DE CUENTA CONTRATISTA LAURA INES GOMEZ NIÑO

Buenas tardes don Fabio como estas,

De manera atenta solicito el favor de descargar el Plan de Pagos de Siff Nación de la contratista GOMEZ NIÑO, LAURA INES identificada con Cedula N. 1.049.618.026 de Tunja, y numero de contrato 01011752020, lo anterior para radicar el Proceso de Liquidación a la Dirección de Contratación.

Agradezco la colaboración

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR
Yuri Alexandra Montenegro Fontecha
Profesional Contratista – Gestión Documental
Oficina Asesora Jurídica
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 64c- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 100146

Síguenos en:
• ICBFColombia
• @ICBFColombia
• ICBFInstitucionalICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El Futuro es de Todos
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

RE: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS OFICINA ASESORA JURIDICA - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reunión Más -

ADICIÓN Y PRO... Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Mover Reglas - OneNote Acciones -

Asignar directiva - Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas

Edición Traducir - Relaciones - Seleccionar -

Leer en voz alta Zoom Compartir en teams Ideas Viva

RE: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS OFICINA ASESORA JURIDICA

Arvin Gamboa Sapuy
Para: Yuri Alexandra Montenegro Fontecha
Respondió a este mensaje el 27/01/2022 10:25 a. m.

Responder Responder a todos Reenviar

Buen día, la persona relacionada en el correo no fue creada en el sistema de inventarios SEVEN ERP.
Cordialmente

Arvin Gamboa Sapuy
Contratista - Grupo de Atención e Inventario
División Administrativa
ICBF - Sede Dirección General
Avenida carrera 18 número 841 - 75 • TEL: 4379168 Ext: 202396

Yuri Alexandra Montenegro Fontecha
Profesional Contratista - Gestión Documental
Oficina Asesora Jurídica
ICBF - Sede de la Dirección General
Avenida carrera 18 N° 841- 75 • TEL: 4377630 Ext: 100146

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarla, reproducirla o utilizarla. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Yuri Alexandra Montenegro Fontecha <Yuri.Montenegro@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de enero de 2022 2:42 p. m.
Para: Xiomara Tabares Rodríguez <Xiomara.Tabares@icbf.gov.co>
CC: Arvin Gamboa Sapuy <Arvin.Gamboa@icbf.gov.co>
Asunto: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS OFICINA ASESORA JURIDICA

Buenas tardes Xiomara de manera atenta me permito solicitar si la contratista Laura Ines Gomez niño identificada con cedula N. 1.049.618.026 de Tunja se encuentra con elementos a cargo, lo anterior para dar inicio a la liquidación de su contrato.

Agradezco la información.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Yuri Alexandra Montenegro Fontecha
Profesional Contratista - Gestión Documental
Oficina Asesora Jurídica
ICBF - Sede de la Dirección General
Avenida carrera 18 N° 841- 75 • TEL: 4377630 Ext: 100146

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

RE: Paz y Salvo Archivo LAURA INES GOMEZ NIÑO

Archivo Contratos
Para Yuri Alexandra Montenegro Fontecha

Responder Responder a todos Removir

miercoles, 26/01/2023 3:09 p. m.

ENTREGA DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES

La Dirección de Contratación informa que una vez verificado el estado de préstamos por parte del señor (a) LAURA INES GOMEZ NIÑO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.049.618.026, contrato número 1011752020, el (la) contratista se encuentra al día en la entrega de los expedientes contractuales solicitados.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Yuri Alexandra Montenegro Fontecha
Enviado el: miércoles, 26 de enero de 2023 2:40 p. m.
Para: Archivo Contratos <Archivo_Contratos@icbf.gov.co>
Asunto: Paz y Salvo Archivo LAURA INES GOMEZ NIÑO

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito paz y salvo de Orfeo de la contratista LAURA INES GOMEZ NIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N. 1.049.618.026 de Tunja y contrato N. 1011752020 lo anterior para la liquidación de su contrato.

RE: Paz y Salvo Prestamos Documentales - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos Reunión MI Más

ADICIÓN Y PRO... Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones Mover

Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas

Buscar Relacionadas Seleccionar Edición Traducir

Leer en voz alta Zoom Compartir en Teams Ideas Viva

RE: Paz y Salvo Prestamos Documentales

PD Prestamos Documentales
Para Yuri Alexandra Montenegro Fontecha

Responder Responder a todos Reenviar
jueves 27/01/2022 8:26 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenos días:

Dando respuesta al correo que antecede, la contratista LAURA INÉS GÓMEZ NIÑO identificada con C.C.1.049.618.026 de la Oficina Asesora Jurídica Contrato 1011752020 de 2020, se encuentra al día con el Archivo Central e Histórico de la entidad.

Cordialmente,



Préstamos Documentales
Grupo Gestión Documental
Dirección Administrativa

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 N° 54c- 75 Bogotá, Colombia • TEL: +57 (0) 4377930 Ext: 101421

Síguenos en:
ICBF-Colombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Sublema de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Yuri Alexandra Montenegro Fontecha <Yuri.Montenegro@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 14:38
Para: Prestamos Documentales <Prestamos.Documental@icbf.gov.co>
Asunto: Paz y Salvo Prestamos Documentales

Escribe aquí para buscar

8:27 a. m. 27/01/2022

Grupo de Gestión Documental

CERTIFICA

Radicado No.: 202212220000025943

El **Grupo de Gestión Documental** certifica, por medio del Sistema de Gestión Documental ORFEO, que **LAURA INES GOMEZ NINO**, identificada con el número de documento **1049618026** perteneciente a dependencia **Grupo Jurídico (Boyaca)**, no tiene pendiente tramites en alguna de las carpetas del sistema ORFEO.

Carpetas

| | |
|------------|---|
| Entrada | 0 |
| Salida | 0 |
| Interna | 0 |
| Masiva | 0 |
| Firmar | 0 |
| Devueltos | 0 |
| Informados | 0 |

Radicados Carpetas Personales: 0

Expedientes a cargo: 0

Radicados con otro rol: 0

Radicados cambios de custodia: 0

Esta certificación se expide el día 24 de febrero de 2022 a las 10:20.

Se deja como constancia para el proceso de **FINALIZACIÓN DE CONTRATO**.



**Grupo de Gestión Documental
OSCAR JAVIER MORA CALDERON**

RE: LIQUIDACIÓN CONTRATO No.1175 de 2020

Yuri Alexandra Montenegro Fontecha <Yuri.Montenegro@icbf.gov.co>

Lun 14/03/2022 11:31

Para: Ricardo Arturo Tejada Moreno <Ricardo.Tejada@icbf.gov.co>

10 archivos adjuntos (3 MB)

f4.p20.abs_formato_lista_de_chequeo_liquidacion_de_contratos_v4 Ultima version 14-03-2022.pdf; f4.p20.abs_formato_lista_de_chequeo_liquidacion_de_contratos_v4 Ultima version 14-03-2022.xlsx; 37. f1.p25.abs_formato_lista_de_chequeo_finalizacion_contrato_prestacion_servicios_profesionales Laura Ines Gomez 14-03-2022.doc; Informe final de supervision Laura Ines Gomez Niño 14-03-2022.pdf; Informe final de supervision Laura Ines Gomez Niño 14-03-2022.xlsx; SOLICITUD PAZ Y SALVO ARCHIVO CONTRATO LAURA INES GOMEZ .pdf; PAZ Y SALVO PRESTAMOS DOCUMENTALES.pdf; PAZ Y SALVO ORFEO LAURA INES.pdf; PAZ Y SALVO ALMACEN .pdf;

Buenos días Ricardo como estas

De manera atenta te remito los ajustes solicitados a la liquidación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N. 1175 de 2020, junto con los paz y salvos de Almacén Orfeo, Prestamos Documental y Archivo-Contrato.

Muchas gracias y quedo pendiente de cualquier ajuste.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Ricardo Arturo Tejada Moreno <Ricardo.Tejada@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 7 de marzo de 2022 7:16 a. m.

Para: Yuri Alexandra Montenegro Fontecha <Yuri.Montenegro@icbf.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN CONTRATO No.1175 de 2021

Buenos días yury,

Sobre la solicitud de liquidación tengo las siguientes observaciones:

Si tienes alguna duda nos reunimos.

Ya proyecte la liquidación unilateral.

Informe de Supervisión CONTRATO No.1175 de 2021

1. Lista de Chequeo liquidación

Ítem 6- indicar x en memorando de designación de supervisión. (se adjunta memorando)

Ítem 8- Indicar en observaciones que no se realizaron pagos al contratista.

Indicar x teniendo en cuenta el soporte de correo de fecha 24 de enero de 2022 SIFF nación.

Ítem 29 Indicar x teniendo en cuenta el soporte de fecha 27 de enero de 2022- seven.

Ítem 30 verificar la siguiente expresión en observaciones "Toda vez que la ejecución del contrato se realizó en la ciudad de Nariño."

Ítem 32. Adjuntar correo Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación.

Ítem 36. Informes mensuales. Indicar en observaciones que el contratista no presentaron informes mensuales

Suscribir lista de chequeo con fecha actualizada.

2. Lista de chequeo Finalización

Ítem 1 Verificar con MIS si tiene desactivado correo.

Ítem 3 Verificar si el contratista género y adjunto información en carpetas compartidas de la entidad. De ser el caso indicar carpeta o informar si el contratista no entregó información en la ejecución del contrato como nota.

Ítem C - 1. Adjuntar correo Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación.

3. Informe de supervisión

Por favor realizar los siguientes ajustes:

Pág. 1 En Forma pago: Describir forma de pago correctamente.

Pág. 2 INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA: Describir que la contratación derivada no aplica(N/A).

Pág. 2 en Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor y Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

En el campo de observaciones se puede describir que no se realizaron certificaciones de pagos, que no se realizaron desembolsos al contratista y demás información relevante.

Pág. 3 en Cumplimiento de obligaciones:

Agregar obligación 12 y 13 descrita en estudio previo, e indicar su cumplimiento o no, como se describieron las anteriores obligaciones.

En el campo de observaciones por favor agregar resolución e información del incumplimiento.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL**

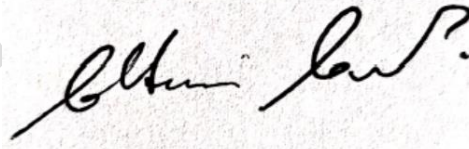
CERTIFICA QUE:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT 860009578-6 consignó en la cuenta recaudadora Davivienda número 5151554660, a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR la suma de, tres millones ciento setenta y dos mil novecientos dos pesos (**\$3.172.902.00**) M/Cte., por concepto de cancelación de la sanción contractual impuesta a LAURA INES GOMEZ NIÑO identificada con el número de cedula 1049618026.

El Valor fue registrado en el SIIF NACION así:

| CPTA | FECHA | NIT | NOMBRE | posición Ingresos | VALOR |
|------|------------|------------|-----------------------|--|-----------------|
| 9022 | 2022-02-04 | 1049618026 | LAURA INES GOMEZ NIÑO | 3-1-01-1-02-3-01-04-SANCCIONES CONTRACTUALES | \$ 3.172.902,00 |

Expedida en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2022.



CARLOS MAURICIO HERRAN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Proyectó; Yolanda Badillo.

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL**

HACE CONSTAR:


Que revisada la documentación que reposa en los archivos del Grupo Financiero Sede de la Dirección General y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, se evidencia con relación al contrato de prestación de servicios profesionales No.1175 del 2020 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y LAURA INES GOMEZ NIÑO identificado con Nit. 1.049.618.026, que al cierre de la vigencia 2020, se constituyó Reserva Presupuestal por parte del Supervisor o Interventor del contrato y del Ordenador del gasto por valor de treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil veinte pesos (\$31.759.020,00) Mcte, Teniendo en cuenta que de dicho valor no fue presentada documentación para pago o liberación al cierre de la vigencia fiscal 2021 por parte del Supervisor del Contrato, este feneció conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015.

Se expide en la ciudad de Bogotá el 28 de marzo de 2022.



CARLOS MAURICIO HERRAN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Proyecto: Kelly Johana Pedreros Castillo

| | | | |
|---|---|------------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Formato Anexo de condiciones generales para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II | F2.P19.ABS | 16/03/2021 |
| | | Versión 2 | Página 1 de 4 |

Anexo de condiciones generales para liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales por mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II

| No del contrato en SECOP II | 01011752020 | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------|----------------------|---------------|---------------|----------|-------|-------|---------------|------------------------|-----------------|------------|------------|
| Ordenador del gasto | GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.327, en su calidad de SECRETARIO GENERAL , nombrado mediante Resolución No. 2950, del 17 de marzo de 2020, posesionado mediante Acta No. 00054 del 17 de marzo de 2020, efectiva el 17 de marzo de 2020, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente. | | | | | | | | | | | | |
| Supervisor para efectos de liquidación | Nombre: EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | | | | | | | | | | | | |
| Valor final del contrato | TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$31.759.020) . El registro presupuestal corresponde al No. 218020 del 03/03/2020 | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | 03/03/2020 | | | | | | | | | | | | |
| Plazo inicial de ejecución pactado en el contrato | 2 de diciembre de 2020. | | | | | | | | | | | | |
| Garantías | <p>El contratista constituyó a favor del ICBF garantía de que trata la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, tal como se estableció en el numeral dos de “Condiciones” en la plataforma de SECOP II, ítem de CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS, las cuales al finalizar el contrato quedaron así:</p> <table border="1" data-bbox="506 1648 1425 1837"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Amparos</th> <th rowspan="2">Compañía aseguradora</th> <th rowspan="2">No. de póliza</th> <th colspan="2">Vigencia</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento.</td> <td>SEGUROS DEL ESTADO S.A</td> <td>33-44-101114122</td> <td>03/03/2020</td> <td>30/06/2021</td> </tr> </tbody> </table> | Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | | Desde | Hasta | Cumplimiento. | SEGUROS DEL ESTADO S.A | 33-44-101114122 | 03/03/2020 | 30/06/2021 |
| Amparos | Compañía aseguradora | | | | No. de póliza | Vigencia | | | | | | | |
| | | Desde | Hasta | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento. | SEGUROS DEL ESTADO S.A | 33-44-101114122 | 03/03/2020 | 30/06/2021 | | | | | | | | | |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F2.P19.ABS

16/03/2021


Formato Anexo de condiciones generales para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II

Versión 2

Página 2 de 4

| Modificaciones | No modificación | Fecha | Trámite | No registro presupuestal y fecha de operación | Valor (\$) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------|---------|---|------------|----------|-------|----------------------------|---------------|-----------------|-----|-------------------|-----|--------------------------|---------------|-----------------|------|-------------------------|-----|--------------------------------------|-----|---------------------------|-----|--|---------------|
| | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resumen Financiero | <table border="1"><thead><tr><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>Valor inicial del contrato</td><td>\$ 31.759.020</td></tr><tr><td>Valor adiciones</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Valor reducciones</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Valor total del contrato</td><td>\$ 31.759.020</td></tr><tr><td>Valor ejecutado</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Valor total pagado ICBF</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Valor reintegrado por el contratista</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Saldo pendiente por pagar</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Saldo por liberar (fenecido en la vigencia 2021)</td><td>\$ 31.759.020</td></tr></tbody></table> <p>Lo anterior, de conformidad con memorando No. 202210400000025623, el informe final de supervisión y reporte de relación de pagos de fecha 21 de enero de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta.</p> <p>Respecto del saldo por liberar (fenecido) se precisa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contrato 01011752020. se suscribió en la plataforma secop II el día 03 de marzo de 2020 por la suma de \$ 31.759.020.2. Los requisitos de ejecución se cumplieron el día 3 de marzo de 2020.3. Que mediante Resolución 6230 de fecha 27 de noviembre de 2020, se declaró el Incumplimiento Parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. 01011752020, se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado por la póliza y se impuso una multa de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 3.172.902) proporcional al incumplimiento parcial declarado.4. Que mediante Resolución 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021, se declaró el Incumplimiento Total del Contrato de Prestación de Servicios No. 01011752020, se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado por la póliza y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 3.172.902) según lo estipulado en el numeral 2 de la cláusula decima. | | | | | Concepto | Valor | Valor inicial del contrato | \$ 31.759.020 | Valor adiciones | \$0 | Valor reducciones | \$0 | Valor total del contrato | \$ 31.759.020 | Valor ejecutado | \$ 0 | Valor total pagado ICBF | \$0 | Valor reintegrado por el contratista | \$0 | Saldo pendiente por pagar | \$0 | Saldo por liberar (fenecido en la vigencia 2021) | \$ 31.759.020 |
| Concepto | Valor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor inicial del contrato | \$ 31.759.020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor adiciones | \$0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor reducciones | \$0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor total del contrato | \$ 31.759.020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor ejecutado | \$ 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor total pagado ICBF | \$0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor reintegrado por el contratista | \$0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo pendiente por pagar | \$0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo por liberar (fenecido en la vigencia 2021) | \$ 31.759.020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | F2.P19.ABS | 16/03/2021 |
| | Formato Anexo de condiciones generales para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II | Versión 2 | Página 3 de 4 |

| | |
|------------------|--|
| | <p>Por otra parte, el Coordinador del Grupo Financiero Sede de la Dirección Nacional del ICBF, el día 28 de marzo de 2022, certificó lo siguiente: <i>“contrato de prestación de servicios profesionales No. 1175 del 2020 suscrito entre el Instituto Colombiano de bienestar familiar y LAURA INES identificada con C.C 1.049.618.026, que al cierre de la vigencia 2020, se constituyó reserva presupuestal por parte del supervisor o interventor del contrato y el ordenador del gasto por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$ 31.759.020), teniendo en cuenta que dicho valor no fue presentada documentación para pago o liberación al cierre de la vigencia 2021 por parte del supervisor del contrato, este feneció conforme lo establece el estatuto orgánico de presupuesto y el Decreto 1068 de 2015”.</i></p> |
| Sanciones | <p>Si. ¿Cuál?</p> <p>Resolución 6230 de fecha 27 de noviembre de 2020 mediante la cual se declaró el Incumplimiento Parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. 01011752020, se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado por la póliza y se impuso una multa de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 3.172.902) proporcional al incumplimiento parcial declarado.</p> <p>Resolución 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021 mediante la cual se declaró el Incumplimiento Total del Contrato de Prestación de Servicios No. 01011752020, se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado por la póliza y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 3.172.902) según lo estipulado en el numeral 2 de la cláusula decima.</p> |

De igual manera, el supervisor avala la liquidación con base en los soportes que reposan dentro del expediente contractual y los registrados en la plataforma del Secop II.

Por lo anterior, la presente acta se registrará por las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes de común acuerdo proceden a liquidar de acuerdo con la información contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo. La liquidación será efectiva el día de publicación en la Plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Hace parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|--|------------|---------------|
|  | <p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">Formato Anexo de condiciones generales para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II</p> | F2.P19.ABS | 16/03/2021 |
| | | Versión 2 | Página 4 de 4 |

TERCERA: El contratista mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

CUARTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y SALVEDADE: A la contratista LAURA INES GOMEZ NIÑO identificada con C.C. 1.049.618.026, le asiste la obligación de pagar al ICBF, la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$3.172.902) por concepto de la sanción impuesta mediante resolución No. 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021, por lo tanto, le corresponde a la contratista, realizar el respectivo pago so pena de que el ICBF adelante las acciones pertinentes. De esta manera, la suscripción de la presente acta de liquidación no exime a la CONTRATISTA de hacer el pago pendiente al ICBF, quien se reserva el derecho de ejercer contra el Contratista o las acciones a que haya lugar con miras a lograr el pago de la obligación mencionada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

RV: Acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 1011752020

Dayana Marcela Vargas Moreno <Dayana.Vargas@icbf.gov.co>

Mié 06/04/2022 18:32

Para: Ricardo Arturo Tejada Moreno <Ricardo.Tejada@icbf.gov.co>

De: Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 17:15

Para: salinasygomez@outlook.com <salinasygomez@outlook.com>

Asunto: Acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 1011752020

cordial saludo,

Mediante el presente informamos que se encuentra para su aprobación en la plataforma SECOP II la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 1011752020 suscrito con LAURA INÉS GÓMEZ NIÑO, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LOS TRÁMITES PREJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LOS GRUPOS JURÍDICOS REGIONALES DEL ICBF" suscrito por LAURA INÉS GÓMEZ NIÑO, como se evidencia a continuación:

Medidas Correctivas RNMC

The screenshot displays the SECOP II interface for contract management. At the top, there is a navigation menu with options like 'Procesos SECOP', 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', and 'Módulo'. The main content area shows 'ÁREA DE APROBACIÓN' with a green banner stating 'La fase del proceso fue aprobada.' Below this, there are sections for 'Flujo de aprobación 1' and 'Flujo de aprobación 2', each with a 'MOSTRAR DETALLES' link. A sidebar on the left contains a menu with items like 'Información general', 'Condiciones', 'Terminos y servicios', 'Documentos del Proveedor', 'Documentos del contrato', 'Información presupuestal', 'Selección del Contrato', and 'Modificaciones del Com...'. The main table, titled 'Modificación del Contrato', lists the following data:

| Ref. de Modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de Aprobación | Estado | Versión | Versión previa | Cambios |
|----------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------|----------------|---------|
| CO1 CTRMOC 8024724 | Modificar el contrato | 31/03/2022 8:36 AM (UTC-4:00:00) | 4/04/2022 5:30 PM (UTC-4:00:00) | En revisión del Proveedor | - | Sin documento | Editar |
| CO1 CTRMOC 8019864 | Modificar el contrato | 30/03/2022 3:48 PM (UTC-4:00:00) | 30/03/2022 4:37 PM (UTC-4:00:00) | Cancelado | - | Sin documento | |

Para los efectos, encontramos el anexo que contiene las condiciones generales de la liquidación.

Solicitamos se realice la aprobación de la liquidación en la plataforma SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente correo, con el fin de liquidar el contrato de mutuo acuerdo. De no realizar la aprobación en el término citado, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la entidad iniciará el trámite de liquidación unilateral.

Cordialmente;

The footer banner features the logo of 'BIENESTAR FAMILIAR' on the left. The central text reads 'Dirección de Contratación' and provides contact information: 'ICBF Sede de la Dirección General, Avenida Carrera 68 No. 64 C 75, • Tel.: 4377630 Ext: 100133'. On the right, it lists 'Síguenos en' with icons for ICBF Colombia on Facebook, Twitter, and LinkedIn, and provides the 'Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80' and the website 'www.icbf.gov.co'. At the bottom, it includes the slogan 'Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud' and the classification 'Clasificación de la información: CLASIFICADA'.

CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.1175 de 2021

1. Datos generales

| | | | |
|-------------------------------------|--|--|------------|
| Período del informe | 03/03/2020 al 02/12/2020 | Número de contrato/convenio: | 1011752020 |
| Tipo de contrato/convenio | Prestación de Servicios | Fecha suscripción contrato/convenio: | 3/03/2020 |
| Valor Inicial del contrato/convenio | \$31.759.020 | Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): | 2/12/2020 |
| Objeto | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LOS TRÁMITES PREJUDICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LOS GRUPOS JURÍDICOS REGIONALES DEL ICBF". | | |

2. Datos supervisor

| | | | |
|--|---|--|---|
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) | Edgar Leonardo Bojacá Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica | Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio) | Edgar Leonardo Bojacá Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica) | Edgar Leonardo Bojacá Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica | Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica) | NA |
| Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) | NA | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) | NA |
| Otros supervisores (*) | NA | Cargos de otros supervisores | NA |

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

| | | | |
|---|--------------------------|--|------------------------|
| Nombre Contratista: | LAURA INÉS GÓMEZ NIÑO | Cédula o NIT: | 1.049.618.026 de Tunja |
| Dirección: | DIAGONAL 65 N. 0 ESTE-76 | Correo electrónico: | |
| Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: | NA | Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I): | NA |
| Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I): | NA | | |

(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

| | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Desde cuándo: | Perfeccionamiento de los requisitos | Hasta cuándo: | 2/12/2020 |
| Fecha aprobación pólizas: | 3/03/2020 | Fecha expedición R.P.: | 3/03/2020 |
| Fecha acta de inicio: | NA | Fecha inicio del contrato/convenio: | 3/03/2020 |
| Fecha documento de Prórroga (si aplica): | NA | Prorrogado hasta cuándo (si aplica): | NA |
| Fecha aprobación póliza de la prórroga: | NA | Fecha de terminación: | 2/12/2020 |

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

| | | | | | |
|-------------------------------------|--------|----------------------|------------|---------------|------------|
| Valor Inicial del contrato/convenio | \$ | 31.759.020,00 | | | |
| Aporte ICBF | NA | | | | |
| Aporte Contratista (si aplica) | NA | | | | |
| No. de CDP: | 99820 | Fecha CDP: | 13/01/2020 | Valor de CDP: | 31.759.020 |
| No. de RP: | 218020 | Fecha RP: | 3/03/2020 | Valor de RP: | 31.759.020 |

(+) ADICIONES

| | | | | | |
|--|----|--------------------|----|--------------------|----|
| Fecha Documento Adición: | NA | Valor Adición: | NA | | |
| Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: | | | | | |
| No.CDP Adición: | NA | Fecha CDP Adición: | NA | Valor CDP Adición: | NA |
| No. de RP Adición: | NA | Fecha RP Adición: | NA | Valor RP Adición: | NA |
| Valor adición aporte contratista: | NA | | | | |
| Fecha aprobación póliza de la adición | NA | | | | |

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

| | | | | | |
|--|----|---------------------|----|-------------------------|----|
| Fecha Documento Disminución: | NA | Valor disminución : | NA | | |
| Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: | | | | | |
| No.CDP disminución : | NA | Fecha CDP | NA | Valor CDP disminución : | NA |
| No. de RP disminución : | NA | Fecha RP | NA | Valor RP disminución : | NA |

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

| | | | |
|--------------------------------------|----|----------------------------------|----|
| Valor anticipo (si aplica): | NA | Fecha pago anticipo (si aplica): | NA |
| Porcentaje amortización (si aplica): | NA | Período facturado: | NA |

Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.528.780.00)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

6. Información relacionada con la contratación derivada No aplica N/A

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

| Periodo certificado | Fecha de certificación | Valor pagado | Observaciones |
|---------------------|------------------------|--------------|---------------|
| | | | |

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

| Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago | Valor de desembolsos según minuta contractual (A) | Valor pagado o desembolsado (B) | Diferencia (A-B) | Fecha y número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos) |
|--|---|---------------------------------|------------------|--|---|
| | | | | | No se realizaron certificaciones de pagos, y tampoco se realizaron desembolsos a la contratista según el estado de cuenta de SIIF Nación descargado el día 24 de enero de 2022, por otra parte se le realizó el proceso Sancionatorio de incumplimiento parcial conforme a la Resolución N. 6230 del 27/11/2020 y la Resolución N. 9370 de 01/12/2021 del incumplimiento total del contrato de Prestación de Servicios N. 01011752020, y en razón de la cual no se ejecuto el contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta lo anterior no registra pagos para la vigencia 2020, ni 2021 por lo tanto no tiene saldo pendiente por pagar. |
| TOTALES | 0 | | | | |

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

| Fecha Descuento/Liberación/Reducción | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---|
| NA | NA | NA |
| NA | NA | NA |
| TOTAL | | |

10. Reintegros efectuados (si aplica)

| Fecha reintegro | Valor reintegro | Comprobante reintegro | Concepto reintegro |
|-----------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| NA | NA | NA | NA |
| NA | NA | NA | NA |

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

| Concepto | | Valor |
|---|---|---------------------|
| Valor Inicial del convenio o contrato | Aporte inicial en dinero por EL ICBF | \$31.759.020 |
| | Aporte inicial en especie por EL ICBF | NA |
| | Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA | NA |
| | Aporte inicial en especie por CONTRATISTA | NA |
| | Total | \$0 |
| Valor adiciones | Adición aporte ICBF | NA |
| | Adición aporte CONTRATISTA | NA |
| | Total | NA |
| Valor disminuciones | Disminuciones aporte ICBF | NA |
| | Disminuciones aporte CONTRATISTA | NA |
| | Total | NA |
| Valor total del convenio o contrato | Aporte dinero por EL ICBF | NA |
| | Aporte en especie por EL ICBF | NA |
| | Aporte en dinero por CONTRATISTA | NA |
| | Aporte en especie por CONTRATISTA | NA |
| | Total | NA |
| Valor total pagado por el ICBF | | \$ - |
| Valor total ejecutado recursos del ICBF | | \$ - |
| Recursos reintegrados al ICBF | | NA |
| Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica) | | NA |
| Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA | | NA |
| Saldo pendiente por reintegrar al ICBF | | NA |
| Saldo Pendiente por Pagar | | \$ - |
| Saldo pendiente por liberar * | | \$31.759.020 |

* Que el coordinador del Grupo Financiero Sede de la Dirección Nacional del ICBF, el día 28 de marzo de 2022, certifica que el "contrato de prestación de servicios profesionales No. 1175 del 2020 suscrito entre el Instituto Colombiano de bienestar familiar y LAURA INES identificada con C.C 1.049.618.026, que al cierre de la vigencia 2020, se constituyó reserva presupuestal por parte del supervisor o interventor del contrato y el ordenador del gasto por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$ 31.759.020), teniendo en cuenta que dicho valor no fue presentada documentación para pago o liberación al cierre de la vigencia 2021 por parte del supervisor del contrato, este feneció conforme lo establece el estatuto orgánico de presupuesto y el Decreto 1068 de 2015".

Mediante Proceso Sancionatorio de incumplimiento parcial conforme a la Resolución N. 6230 del 27/11/2020 y la Resolución N. 9370 de 01/12/2021 del incumplimiento total del contrato de Prestación de Servicios N. 01011752020, y en razón de la cual no se ejecuto el contrato de Prestación de Servicios, y una vez revisado el módulo de "Relación de Pagos del Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", se evidencia que el tercero con CC No. 1.049.618.026 Laura Inés Gómez Niño, NO registra pagos para la vigencia 2020, por lo tanto no tiene saldo pendiente por pagar.

Fecha estado de cuenta

24/01/2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

12. Garantías

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | |
|---------------------------|------------------------|-----------------|-----------|------------|
| | | | Desde | Hasta |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Seguros del Estado S.A | 39-44-101114122 | 3/03/2020 | 30/06/2021 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

| Tipo de Sanción (seleccionar con una x) | | Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual. | Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica) | Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual. | Valor de la sanción impuesta |
|--|---------|--|--|---|---|
| Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | | | | | |
| Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | Total | X | Resolucion N. 9370 | 1/12/2021 | Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020. |
| | Parcial | X | Resolucion N. 6230 | 27/11/2020 | Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020. |
| Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007) | | | | | |

14. Cumplimiento de Obligaciones Generales

| | | | |
|--|----|------------------------------------|--|
| 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |
| 2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |
| 3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |
| 4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |
| 5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |
| 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |
| 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |
| 8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestacion de Servicios Profesionales 01011752020-Resolucion 9370 del 01/12/2021. |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|---|--|---|--|
| 9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 15. Realizar los pagos al SISS(salud, pension, y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso y de acuerdo con la normatividad vigente. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los terminos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el ICBF para tal fin. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 14. Cumplimiento de Obligaciones Especificas | | | |
| | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii) | Observaciones (iv) |
| 1. Representar prejudicial y judicialmente a la entidad, y atender las diligencias de carácter administrativo en las cuales deba ser parte el Instituto. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |

| | | | |
|---|----|------------------------------------|--|
| 2. Mantener actualizada la información sobre el estado de las conciliaciones y demandas instauradas en contra o por la entidad, siendo responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite conforme lo dispone el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI (artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto No. 1069 de 2015) o el aplicativo que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o la entidad responsable. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 3. Apoyar al funcionario ejecutor en el cobro coactivo que adelanta la Regional y brindar soporte en la materia a la Sede de la Dirección General. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 4. Realizar el seguimiento a las metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con el grupo jurídico. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 5. Apoyar el seguimiento y control al Grupo Jurídico de la Regional en las actividades prejudiciales, judiciales, extrajudiciales o administrativas que sean de competencia del grupo. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 6. Diligenciar oportunamente las bases de datos, registro y control que se llevan al interior del grupo de representación judicial o grupo jurídico | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 7. Registrar cada actuación procesal de manera inmediata en el sistema e-kogui de la agencia nacional de defensa jurídica del estado, de acuerdo con el decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 8. Actuar con plena autonomía, eficiencia y responsabilidad en desarrollo de las actividades judiciales en defensa de los intereses y patrimonio del ICBF. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 9. Realizar el seguimiento y vigilancia judicial a los diferentes procesos judiciales que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 10. Generar los expedientes conforme a los lineamientos de gestión documental de los asuntos asignados en la defensa judicial o administrativa del instituto. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 11. Elaborar los informes requeridos al Grupo Jurídico de la Regional; a los Grupos de Representación Judicial y Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 12. Apoyar al Grupo Jurídico de la Regional en los trámites para remitir a la Oficina Asesora Jurídica los casos de pagos de sentencias judiciales y de acciones de repetición. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |
| 13. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual y las funciones de la oficina asesora jurídica. | NO | No presento Informe de actividades | 1. Incumplimiento Parcial del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución N. 6230 del 27/11/2020 2. Incumplimiento Total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales 01011752020-Resolución 9370 del 01/12/2021. |

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



15. Seguimiento a matriz de riesgos

| | | | | |
|--|----|---|----|--|
| Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio? | Sí | X | NO | |
|--|----|---|----|--|

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

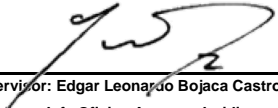
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



| | | | | |
|---|----|--|----|---|
| Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia? | SÍ | | NO | x |
| Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: | | | | |
| Observaciones adicionales: Mediante comunicación con radicado 202010430000129173 de fecha 11 de septiembre de 2020 y correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, el supervisor presentó informe de supervisión de presunto incumplimiento, aplicando revisión y monitoreo a la ejecución del contrato; así como a los riesgos asociados al mismo. Mediante Resolución 9370 de fecha 01 de diciembre de 2021, se declaró el Incumplimiento Total del Contrato de Prestación de Servicios No. 01011752020, se declaró la ocurrencia del siniestro de incumplimiento amparado por la póliza y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 3.172.902) según lo estipulado en el numeral 2 de la cláusula décima. | | | | |

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

Fecha emisión de Informe 30/03/2022

Firma 
Nombre Supervisor: Edgar Leonardo Bojaca Castro
Cargo Supervisor: Jefe Oficina Asesora Juridica

Firma _____
Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma _____
Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma _____
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.